



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Verificación de las Medidas de Austeridad Republicana, 2020 Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA)

Diagnóstico que muestre el estado del gasto y la asignación de recursos públicos, previo a las medidas de austeridad establecidas por la Ley.

Este Órgano Interno de Control verificó que el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), emitió el Informe de Austeridad Republicana (IAR) 2020, en cumplimiento al artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y numeral 6 de los "Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal".

De acuerdo con el IAR de la institución, durante el ejercicio 2020, el presupuesto ejercido por el organismo ascendió a 18.1 millones de pesos, lo que significa un incremento de 5.8 millones de pesos, o 47.3 por ciento, respecto de los 12.3 millones de pesos en 2019. Las mayores ampliaciones en términos reales se observaron en el gasto de operación que incluye los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, con 120.3 por ciento más que en el ejercicio inmediato anterior; en cambio, los Subsidios y otros gastos corrientes registraron una reducción de 100 por ciento, por lo que, a criterio de este OIC, la ejecución de los recursos se apegó al presupuesto autorizado.

De la misma forma, en el cotejo de la información se detectaron algunas omisiones por parte del CONADESUCA, por ejemplo; durante la revisión del apartado "Ejercicio del Gasto Público", del Informe de Austeridad Republicana, el Comité no señaló nuevas líneas de acción, los programas, ni los retos para hacerlos más eficientes. De la misma forma, aunque se indicó que el monto pagado en 2019 y en 2020; no se realizó un comparativo no se efectuó contra el ejercicio 2018. Por lo que, el análisis de la evolución de líneas nuevas de acción, los programas y los retos para eficientar la operación de los programas presupuestarios representa un área de oportunidad.

Bajo estas condiciones, el Órgano Interno de Control comunicará a la Institución las omisiones observadas, revisará de manera conjunta las causas que generaron dichas omisiones, a fin de determinar el procedimiento respectivo.

El Ejercicio del gasto

Por lo que respecta al rubro del ejercicio del gasto, los resultados obtenidos del análisis efectuado por concepto de la clasificación económica del gasto elaborados por el Órgano Interno de Control, son congruentes con lo reportado por la Institución; en términos reales, el ejercicio de los recursos de 2020 con respecto a 2019, observó el siguiente comportamiento: se redujo en 11.1 por ciento en el total de los recursos ejercidos, 0.11 por ciento en servicios personales, 100 por ciento en subsidios y 100 por ciento en otros gastos corriente; mientras que los gastos de operación que agrupa los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales se incrementaron en 120.12 por ciento, asentando como justificación, el cubrir las presiones de gasto de su objeto institucional previstas en la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La Institución registró adecuadamente el presupuesto ejercido a nivel de concepto del clasificador por objeto del gasto; asimismo, aplicó el Deflactor correspondiente y obtuvo la variación porcentual real entre 2020 con relación a 2019. Sin embargo, no reportó la variación de 2020 con respecto a 2018, toda vez que omitió registrar el presupuesto ejercido en el último año de la administración previa.

De la misma forma, la Institución ejerció los recursos autorizados en 2020, aunque, en este punto no justificó las variaciones superiores al 10 por ciento que mostraron los conceptos de gastos de operación, subsidios y otros gastos corrientes de 2020 con respecto a 2019. Bajo estas condiciones, el Órgano Interno de Control comunicará al CONADESUCA las omisiones observadas, revisará de manera conjunta las causas que generaron dichas omisiones, a fin de determinar el procedimiento respectivo.

Medidas tomadas por la Administración Pública Federal conforme a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda (2020); Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 22 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Por lo que respecta a las medidas tomadas por la institución para que el gasto público se administre con eficiencia, economía, transparencia y honradez, el Órgano Interno de Control, después de realizar el análisis del Informe de Austeridad Republicana 2020 del CONADESUCA, identificó que con las acciones realizadas por la Institución se disminuyó el presupuesto ejercido en las partidas a que hace referencia los artículos 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 22 de la Ley en 176.56 miles de pesos equivalente al 8.13 por ciento respecto al ejercicio fiscal 2019, teniendo como principal causa la disminución de actividades por la emergencia sanitaria que afecta al país y la entrada en operación del Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican que recortó el 75 por ciento del presupuesto en los capítulos 2000 y 3000. Es importante resaltar que ninguna de las partidas rebasó el 10 por ciento de aumento respecto a lo ejercido en 2019.

Impacto presupuestal de las medidas, que se refiere a los resultados logrados (ahorros) con las medidas aplicadas en materia de austeridad durante el año, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como la comparación con lo obtenido en el año anterior, lo cual deberá ser congruente con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en este apartado el OIC deberá verificar el cumplimiento de los artículos 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 22 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como de los Lineamientos en materia de austeridad republicana de la Administración Pública Federal.

En 2020, la institución reportó variaciones en 10 partidas; de ellas, ocho fueron superiores a 10 por ciento con relación a 2019, mismas que fueron justificadas. Los recursos de los capítulos 2000 y 3000 se ejercieron a través de seis partidas de gasto, donde la variación porcentual real con respecto a 2019 es consistente con lo informado por la Institución; sin embargo, no se reportó el presupuesto ejercido en 2018, ni la variación porcentual real con relación a 2020.

Asimismo, del análisis y seguimiento efectuado por el Órgano Interno de Control, se observó que el CONADESUCA reportó las cifras en miles de pesos en los textos del Informe cuando de conformidad con el Manual para Elaborar el Informe de Austeridad Republicana las cifras se reportaron en millones de pesos y por Partida Específica de Gasto. De la misma forma en el Anexo II Concepto de Gasto, se omitió incluir el presupuesto ejercido en 2018 y realizar el cálculo de la variación de éste, contra el año 2020.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Para su aclaración, el Órgano Interno de Control comunicará a la Institución las variaciones observadas, revisará de manera conjunta las causas, a fin de determinar el procedimiento respectivo.

Recursos Humanos.

Del análisis realizado al Informe de Austeridad Republicana 2020 del CONADESUCA, el Órgano Interno de Control identificó que las plazas reportadas son acordes a la estructura organizacional registrada en RhNet, no así el costo de la misma, toda vez que el capítulo 1000 (servicios personales) reportado en el Informe de la Cuenta Pública 2020 asciende a 8.65 millones de pesos y el CONADESUCA reportó en el Informe un costo de apenas 39.7 miles de pesos.

Cabe destacar que se mantiene la misma estructura que en 2019, no obstante lo anterior, derivado a su pequeña estructura se contratan anualmente Prestadores de Servicios Profesionales. Asimismo, la institución no cuenta con choferes asignados a servidores públicos y tampoco con Direcciones Generales Adjuntas en su estructura orgánica al 31 de diciembre de 2020.

Contrataciones y Presupuesto

En cuanto al rubro de Contrataciones y Presupuesto, el Órgano Interno de Control dio seguimiento a las contrataciones realizadas por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a través de su participación en los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) en donde se presentan los informes trimestrales que establece el artículo 22 fracción IV de la LAASSP y 23 de su Reglamento; al final del ejercicio se observó un monto erogado de 8.79 millones de pesos, cifra superior a la informada de 8.75 millones.

No se indicaron los recursos erogados que establece el Informe del "Cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

No se reportaron recursos erogados a través de licitación pública, situación en concordancia con lo reportado por la Institución.

En el marco del artículo 42 de la LAASSP, se contrataron 0.7 millones de pesos a través de Adjudicación Directa e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que equivalen al 8.3% del total, esto último no fue informado por el CONADESUCA.

Para su aclaración, el Órgano Interno de Control comunicará a la Institución las variaciones observadas, revisará de manera conjunta las causas, a fin de determinar el procedimiento respectivo.

Comisiones y Viáticos

El CONADESUCA reportó en el Informe de Austeridad Republicana que en 2020 no se llevó a cabo ninguna comisión, no obstante, de la revisión realizada por el Órgano Interno de Control, se identificó en el informe de la Cuenta Pública un gasto por 18 mil pesos, en la partida 37201 "Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión. Por lo anterior, se solicitará a la institución aclarar las diferencias detectadas en las contrataciones públicas.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Temporalidad de los efectos de los ahorros, en este apartado se deberá informar si las medidas aplicadas son permanentes o transitorias en el ejercicio de su gasto público federal.

El CONADESUCA conforme a la disponibilidad de recursos, ejerció en 2020, 18.1 millones de pesos, cifra superior en 47.3 por ciento con respecto a los 12.3 millones de originalmente autorizados. Pero inferior en 11.1 por ciento en términos reales con relación al monto ejercido en 2019. Lo anterior se justifica por la necesidad de dar cumplimiento a su objeto, conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

En los Comités de Control y Desempeño Institucional se dio seguimiento y verificó el avance de la ejecución de los recursos y su reporte, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.

Por su parte, la Institución informó que las medidas de austeridad implementadas en 2020, propiciaron una reducción real de 11.1 por ciento con respecto a 2019, derivado de la no ejecución de subsidios y otros de gastos corrientes; mientras que en lo concerniente a los capítulos 2000 y 3000 se elevó sustancialmente.

Aun cuando se informa que, como consecuencia del impacto por la contingencia sanitaria, obtuvo ahorros por 0.6 millones de pesos en el arrendamiento de equipo y bienes informáticos, materiales de oficina, consumibles, materiales e apoyo informativo, productos alimenticios, servicio postal y exposiciones, no indica si las medidas son permanentes o temporales. Sin embargo, para el ejercicio fiscal 2021, el Órgano Interno de Control continuará propiciando y verificando que el uso de los recursos de aplique con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; el cumplimiento de metas y procurando la generación de ahorros presupuestarios.

Destino del ahorro obtenido, los entes públicos deberán informar el destino de los ahorros obtenidos con la aplicación de las medidas de austeridad, en términos de lo establecido en el artículo 61, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Institución ejerció los recursos a través del programa "P001 Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria", observando su incremento en la partida "33903 Servicios integrales" por 5.6 millones de pesos. A pesar de lo anterior, se informa la obtención de ahorros por 0.6 millones de pesos, de los cuales 0.07 millones se reintegraron al ramo 23 Provisiones salariales y económicas, en apego al artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana, los entes públicos obligados deben enunciar las líneas de acción que pueden efectuar para mejorar las medidas de austeridad, a efecto de cumplir los objetivos indicados en el artículo 3 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

El CONADESUCA dio cumplimiento al presente rubro al señalar diversas acciones que fortalecen la transparencia en los procedimientos de contratación de bienes y servicios, a través de las compras consolidadas, no asignación de vehículos a funcionarios, ajustar las comisiones a lo mínimo indispensable, así como evitar nuevas contrataciones de personal y aumentos de salarios, cabe destacar que estas dos últimas mejoras no se encuentran en el tramo de responsabilidad del CONADESUCA, sino de la SHCP, por lo que no se pueden considerar mejoras, en sí mismas. Por otra parte el Órgano Interno de Control, considera necesario fortalecer la planeación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios y de Obra Pública, a efecto de adquirir bienes y servicios estrictamente indispensables para la institución, así como mejorar la elaboración de los estudios de mercado que permita una mayor identificación de proveedores a efecto de realizar procedimientos de contratación más competidos y con beneficios para el Comité.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Indicadores de eficiencia, seguimiento y desempeño, en este apartado se concentran ocho indicadores que permiten evaluar la política de austeridad y se verifica lo siguiente:

Indicador 1. Cociente de gasto en servicios personales, el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorporaron tanto en el numerador como el costo total de la estructura organizacional del año corriente y año base conforme a las percepciones referidas en el tabulador vigente aplicable para el ejercicio que se reporta, lo anterior, con el propósito de que las comparaciones se hagan en términos reales. En caso de que el Ente Público sea creado después de 2018, el año base será el primer registro disponible.

Del análisis realizado al Informe de Austeridad Republicana 2020 del CONADESUCA, se identificó que el costo de la estructura organizacional es acorde a lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública 2020, con lo cual se dio cumplimiento adecuadamente al registro del indicador. Vale la pena mencionar que el costo se incrementó 2.94%

Indicador 2. Cociente del gasto de la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales, el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorpore la información solicitada del año correspondiente y que en el denominador del año base se incorpore el monto a precios del año corriente, para lo cual se deberá considerar el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

El CONADESUCA reportó en el Informe de Austeridad Republicana 2020 no haber ejercido recursos en la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" lo cual fue verificado por el Órgano Interno de Control en el Informe de la Cuenta Pública 2020.

Indicador 3. Cociente del gasto en viáticos nacionales; el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorpore la información solicitada del año correspondiente y que en el denominador del año base se incorpore el monto a precios del año corriente, para lo cual se deberá considerar el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

El CONADESUCA reportó en el Informe de Austeridad Republicana 2020 no haber ejercido recursos en la partida 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales", lo cual fue verificado por el Órgano Interno de Control en el Informe de la Cuenta Pública 2020.

Indicador 4. Cociente del gasto en viáticos internacionales, el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorpore la información solicitada del año correspondiente y que en el denominador del año base se incorpore el monto a precios del año corriente, para lo cual se deberá considerar el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

El CONADESUCA reportó en el Informe de Austeridad Republicana 2020 no haber ejercido recursos en la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", lo cual fue verificado por el Órgano Interno de Control en el Informe de la Cuenta Pública 2020.

Indicador 5. Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública, el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorpore el gasto en contrataciones





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

realizadas mediante licitación pública del corriente sobre el gasto total en contrataciones del año corriente, en el que vigilar el cumplimiento del artículo 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al "Manual para Elaborar el Informe de Austeridad Republicana", la información a reportar es la correspondiente a las contrataciones realizadas a través de licitaciones públicas, procedimiento que no utilizó la Institución. Asimismo, tampoco informó los montos correspondientes a las excepciones a la licitación pública que establecen los artículos 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Del análisis realizado al Informe de Austeridad Republicana 2020 del CONADESUCA, se identificó que no se llevaron a cabo procedimientos de licitación pública. Asimismo, derivado a su pequeña estructura se contratan anualmente Prestadores de Servicios Profesionales por adjudicación directa, siendo este concepto la gran parte de sus contrataciones, por lo cual la institución se ve imposibilitado a cumplir con el porcentaje de 70-30 establecido en el artículo 42 de la LAASSP.

Finalmente, el Órgano Interno de Control identificó que existen diferencias entre las cifras reportadas en el informe y las registradas en CompraNet, ya que en el Informe de Austeridad Republicana 2020 se reporta un monto de 8.59 millones de pesos por adjudicación directa mientras que en CompraNet se tienen registrados 3.40 millones de pesos.

Por lo anterior, se solicitará al CONADESUCA aclarar las diferencias detectadas en las contrataciones públicas.

Indicador 6. Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas, el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorpore el gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas del año corriente sobre el gasto total en contrataciones del año corriente.

Del análisis realizado al Informe de Austeridad Republicana 2020 del CONADESUCA, se identificó que se reporta 4,7% de compras consolidadas, respecto al total de contrataciones; sin embargo, de la revisión realizada por el Órgano Interno de Control, se identificó que existen diferencias respecto a lo reportado por la institución, ya que en el Informe Anual de Austeridad se registraron \$410,00.000 pesos de compras consolidadas de un total de \$8'590,000.00 pesos del total de contrataciones. Sin embargo, en la información registrada en CompraNet y de los procedimientos de contrataciones públicas en los que participa el Órgano Interno de Control por el concepto de compras consolidadas se tiene un importe de \$13,528.36 pesos en los servicios de "Servicio de recolección de desechos de tipo orgánico e inorgánico" y "Suministro de agua embotellada en presentación de 20 litros".

Asimismo, el total de contrataciones es de \$3,401,044.31 pesos lo que representa un porcentaje de 0.40%. Por lo anterior, se solicitará al CONADESUCA aclarar las diferencias detectadas en las contrataciones públicas.

Indicador 7. Invitados por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorpore el total de invitados a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente sobre el número total de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El CONADESUCA reportó el Informe de Austeridad Republicana 2020 que no llevó a cabo procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, lo cual fue verificado por el Órgano Interno de Control en CompraNet. No obstante lo anterior, existen diferencias en lo reportado en el apartado V. Contrataciones en donde señaló 3 contratos adjudicados bajo esta modalidad por un importe de \$160,000.00.

Por lo anterior, se solicitará al CONADESUCA aclarar las diferencias detectadas en las contrataciones públicas.

Indicador 8. Cumplimiento del desempeño en la entrega de productos de los Programas presupuestarios que componen un Ente Público, el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorporen la totalidad de los indicadores de componente de los programas presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados y la totalidad de los indicadores de Fichas de Indicadores del Desempeño, conforme a la siguiente fórmula:

$$CD = \frac{\sum ACi}{N}$$

CD: Cumplimiento promedio del desempeño de indicadores de componente e indicadores de Fichas de Indicadores del Desempeño en los Programas presupuestarios del Ente Público al cierre del año.

ACi=Porcentaje de avance del indicador de componente o de indicadores de las Fichas de Indicadores del Desempeño del Programa i respecto a su meta

N: Número total de programas dentro del Ente Público.

Por lo que por cada programa presupuestario o FID, se determinará el promedio de cumplimiento de los indicadores de componente o los indicadores de la FID,

Después se realiza la sumatoria de los promedios y se incorpora en el Aci

El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar midió los resultados programa "P001 Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria", a través de indicadores sectoriales registrados en la Matriz de Indicadores de Desempeño.

En este tema, el Órgano Interno de Control, impulsó en el CONADESUCA el desarrollo de indicadores institucionales, que posibiliten la medición de sus resultados y los objetivos, los cuales se contemplan instrumentar en 2021.

Dictamen general

El Órgano Interno de control verifica que el Informe de Austeridad Republicana 2020, presentado por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA) cumple de manera general con lo





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y con lo dispuesto por los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. De manera de particular el Órgano Interno de Control realizó observaciones a la información proporcionada por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar en los apartados de Asignación de los Recursos Públicos, Ejercicio del Gasto, Impacto Presupuestal, Recursos Humanos, Comisiones y Viáticos, Contrataciones y Presupuesto, así como en los indicadores 5, 6 y 7 de eficiencia, seguimiento y desempeño. Dichas observaciones se comunicarán a la institución y se revisarán de manera conjunta las causas, a fin de determinar el procedimiento respectivo.

Elaboró

C.P. Homero Enrique Trejo Díaz
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Autorizó

Mtra. Rosa Chávez Aguilar
Encargada del Despacho de los Asuntos del Órgano
Interno de Control en el Comité Nacional para el
Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, con
fundamento en el último párrafo del Artículo 40 del
Reglamento Interior de la Secretaría de la Función
Pública



Tema	Verificación a realizar	Medios de verificación del OIC	Observaciones determinadas por el OIC y su	Opinión del OIC sobre el cumplimiento de la normativa aplicable
<p>2) Un diagnóstico que muestre el estado del gasto y la asignación de recursos públicos, previo a las medidas de austeridad establecidas por la Ley.</p>	<p>El OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que el IAF de la institución cumple con un diagnóstico que muestre el estado del gasto previo a la medida de austeridad como lo establece el artículo 7 de la LFI y el numeral cuatro, fracción I, del Manual Interio de 2019, ya que en ese año se emitió el LFIAD, señalando si conviene el comportamiento del gasto corriente y de inversión, así como la evolución de los programas que tiene a su cargo la institución.</p> <p>En caso de que las dependencias y entidades de la ADF no cumplan con lo establecido en la normativa referida, el OIC deberá llevar a cabo las acciones correspondientes en el ámbito de sus atribuciones.</p>	<p>Se sistematizó, organizó y analizó información del presupuesto ejercido de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 registrada en los Anexos Transparencia Presupuestaria Públicos publicados en la página de Transparencia Presupuestaria Pública: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/ y https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/portal/.</p> <p>Adicionalmente, mediante los oficios Nos. 08/11-01C/COM/CD/2021/2021 y 08/11-01C/COM/CD/2021/2021 del 27 de abril y 4 de mayo de 2021, se requirió al Director General del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la CMA de México, observar la oportuna integración del Informe de Austeridad Republicana, su reporte a las instancias correspondientes y a este Organismo Interno de Control, así como proporcionar la información del presupuesto ejercido desglosado por clasificación económica y por partida de gasto, incluyendo los montos que corresponden al producto interno bruto.</p> <p>Con su base se verificó que los datos, reportados por la institución en el Informe de Austeridad Republicana, sean congruentes con lo registrado en la Cuenta Pública de cada ejercicio fiscal; se verificaron los montos presupuestales a nivel de capítulo y partida de gasto de 2018, 2019 y 2020, así mismo, se aplicó el deflactor del Producto Interno Bruto a cada uno de los valores, para asegurar la congruencia de la variación porcentual real.</p>	<p>Organismo Interno de Control. (Área responsable): Observaciones determinadas por el OIC y su Comentario: Durante la revisión del apartado "Ejercicio del Gasto Público", del Informe de Austeridad Republicana, el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la CMA de México no realizó nuevas inspecciones de campo, ni los recursos para hacerlos más eficientes. Se informó el monto pagado en 2019 y en 2020, sin embargo, este comparativo no se efectuó, centrándose en el ejercicio 2018.</p>	<p>El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la CMA de México, emitió el Informe de Austeridad Republicana 2020 en cumplimiento al artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y numeral 6 de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.</p> <p>Durante el ejercicio 2020, el presupuesto ejercido ascendió a 181 millones de pesos, lo que significó un incremento de 58 millones de pesos, 32% por ciento respecto de los 123 millones de pesos, los mayores ampliaciones, en términos reales se observaron en el gasto de operación que incluye los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 2000 Servicios Generales, con 1203 por ciento más que en el ejercicio inmediato anterior, en cambio, los Subsidios y otros gastos corrientes registraron una reducción de 30 por ciento. La ejecución de los recursos se apoyó al presupuesto autorizado.</p> <p>En la distribución de los recursos por categorías de la clasificación económica no se registraron los montos de 2018, 2019, 2020, en el informe de la variación real de 2020 con respecto al último año de la administración previa.</p>
<p>3) El ejercicio del gasto</p>	<p>El OIC deberá verificar el resultado de la verificación de que los montos reportados por clasificación económica del gasto conforme al numeral 11 del artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la LFI y el numeral cuatro, fracción I, del Manual Interio de 2019, ya que en ese año se emitió el LFIAD, señalando si conviene el comportamiento del gasto corriente y de inversión, así como la evolución de los programas que tiene a su cargo la institución.</p> <p>Adicionalmente, mediante los oficios Nos. 08/11-01C/COM/CD/2021/2021 y 08/11-01C/COM/CD/2021/2021 del 27 de abril y 4 de mayo de 2021, se requirió al Director General del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la CMA de México, observar la oportuna integración del Informe de Austeridad Republicana, su reporte a las instancias correspondientes y a este Organismo Interno de Control, así como proporcionar la información del presupuesto ejercido desglosado por clasificación económica y por partida de gasto, incluyendo los montos que corresponden al producto interno bruto.</p> <p>Con su base se verificó que los datos, reportados por la institución en el Informe de Austeridad Republicana, sean congruentes con lo registrado en la Cuenta Pública de cada ejercicio fiscal; se verificaron los montos presupuestales a nivel de capítulo y partida de gasto de 2018, 2019 y 2020, así mismo, se aplicó el deflactor del Producto Interno Bruto a cada uno de los valores, para asegurar la congruencia de la variación porcentual real.</p>	<p>Se sistematizó, organizó y analizó información del presupuesto ejercido de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 registrada en los Anexos Transparencia Presupuestaria Públicos publicados en la página de Transparencia Presupuestaria Pública: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/ y https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/portal/.</p> <p>Adicionalmente, mediante los oficios Nos. 08/11-01C/COM/CD/2021/2021 y 08/11-01C/COM/CD/2021/2021 del 27 de abril y 4 de mayo de 2021, se requirió al Director General del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la CMA de México, observar la oportuna integración del Informe de Austeridad Republicana, su reporte a las instancias correspondientes y a este Organismo Interno de Control, así como proporcionar la información del presupuesto ejercido desglosado por clasificación económica y por partida de gasto, incluyendo los montos que corresponden al producto interno bruto.</p> <p>Con su base se verificó que los datos, reportados por la institución en el Informe de Austeridad Republicana, sean congruentes con lo registrado en la Cuenta Pública de cada ejercicio fiscal; se verificaron los montos presupuestales a nivel de capítulo y partida de gasto de 2018, 2019 y 2020, así mismo, se aplicó el deflactor del Producto Interno Bruto a cada uno de los valores, para asegurar la congruencia de la variación porcentual real.</p>	<p>Organismo Interno de Control. (Área responsable): Observaciones determinadas por el OIC y su Comentario: Durante la revisión del apartado "Ejercicio del Gasto Público", del Informe de Austeridad Republicana, el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la CMA de México no realizó nuevas inspecciones de campo, ni los recursos para hacerlos más eficientes. Se informó el monto pagado en 2019 y en 2020, sin embargo, este comparativo no se efectuó, centrándose en el ejercicio 2018.</p>	<p>El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la CMA de México, emitió el Informe de Austeridad Republicana 2020 en cumplimiento al artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y numeral 6 de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.</p> <p>Durante el ejercicio 2020, el presupuesto ejercido ascendió a 181 millones de pesos, lo que significó un incremento de 58 millones de pesos, 32% por ciento respecto de los 123 millones de pesos, los mayores ampliaciones, en términos reales se observaron en el gasto de operación que incluye los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 2000 Servicios Generales, con 1203 por ciento más que en el ejercicio inmediato anterior, en cambio, los Subsidios y otros gastos corrientes registraron una reducción de 30 por ciento. La ejecución de los recursos se apoyó al presupuesto autorizado.</p> <p>En la distribución de los recursos por categorías de la clasificación económica no se registraron los montos de 2018, 2019, 2020, en el informe de la variación real de 2020 con respecto al último año de la administración previa.</p>
<p>4) El impacto presupuestal de las medidas, que se refiere a los resultados (logros/daños) con las medidas aplicadas en materia de austeridad durante el año, respecto del presupuesto de egresos de la Federación, así como la comparación con el año anterior, lo cual se deberá verificar en el informe de la Cuenta Pública de la institución.</p>	<p>El OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que el IAF de la institución cumple con un diagnóstico que muestre el estado del gasto previo a la medida de austeridad como lo establece el artículo 7 de la LFI y el numeral cuatro, fracción I, del Manual Interio de 2019, ya que en ese año se emitió el LFIAD, señalando si conviene el comportamiento del gasto corriente y de inversión, así como la evolución de los programas que tiene a su cargo la institución.</p> <p>Adicionalmente, mediante los oficios Nos. 08/11-01C/COM/CD/2021/2021 y 08/11-01C/COM/CD/2021/2021 del 27 de abril y 4 de mayo de 2021, se requirió al Director General del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la CMA de México, observar la oportuna integración del Informe de Austeridad Republicana, su reporte a las instancias correspondientes y a este Organismo Interno de Control, así como proporcionar la información del presupuesto ejercido desglosado por clasificación económica y por partida de gasto, incluyendo los montos que corresponden al producto interno bruto.</p> <p>Con su base se verificó que los datos, reportados por la institución en el Informe de Austeridad Republicana, sean congruentes con lo registrado en la Cuenta Pública de cada ejercicio fiscal; se verificaron los montos presupuestales a nivel de capítulo y partida de gasto de 2018, 2019 y 2020, así mismo, se aplicó el deflactor del Producto Interno Bruto a cada uno de los valores, para asegurar la congruencia de la variación porcentual real.</p>	<p>Se sistematizó, organizó y analizó información del presupuesto ejercido de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 registrada en los Anexos Transparencia Presupuestaria Públicos publicados en la página de Transparencia Presupuestaria Pública: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/ y https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/portal/.</p> <p>Adicionalmente, mediante los oficios Nos. 08/11-01C/COM/CD/2021/2021 y 08/11-01C/COM/CD/2021/2021 del 27 de abril y 4 de mayo de 2021, se requirió al Director General del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la CMA de México, observar la oportuna integración del Informe de Austeridad Republicana, su reporte a las instancias correspondientes y a este Organismo Interno de Control, así como proporcionar la información del presupuesto ejercido desglosado por clasificación económica y por partida de gasto, incluyendo los montos que corresponden al producto interno bruto.</p> <p>Con su base se verificó que los datos, reportados por la institución en el Informe de Austeridad Republicana, sean congruentes con lo registrado en la Cuenta Pública de cada ejercicio fiscal; se verificaron los montos presupuestales a nivel de capítulo y partida de gasto de 2018, 2019 y 2020, así mismo, se aplicó el deflactor del Producto Interno Bruto a cada uno de los valores, para asegurar la congruencia de la variación porcentual real.</p>	<p>Organismo Interno de Control. (Área responsable): Observaciones determinadas por el OIC y su Comentario: Durante la revisión del apartado "Ejercicio del Gasto Público", del Informe de Austeridad Republicana, el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la CMA de México no realizó nuevas inspecciones de campo, ni los recursos para hacerlos más eficientes. Se informó el monto pagado en 2019 y en 2020, sin embargo, este comparativo no se efectuó, centrándose en el ejercicio 2018.</p>	<p>El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la CMA de México, emitió el Informe de Austeridad Republicana 2020 en cumplimiento al artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y numeral 6 de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.</p> <p>Durante el ejercicio 2020, el presupuesto ejercido ascendió a 181 millones de pesos, lo que significó un incremento de 58 millones de pesos, 32% por ciento respecto de los 123 millones de pesos, los mayores ampliaciones, en términos reales se observaron en el gasto de operación que incluye los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 2000 Servicios Generales, con 1203 por ciento más que en el ejercicio inmediato anterior, en cambio, los Subsidios y otros gastos corrientes registraron una reducción de 30 por ciento. La ejecución de los recursos se apoyó al presupuesto autorizado.</p> <p>En la distribución de los recursos por categorías de la clasificación económica no se registraron los montos de 2018, 2019, 2020, en el informe de la variación real de 2020 con respecto al último año de la administración previa.</p>

6.11. Recursos Humanos	<p>El OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el día de la institución se reporte por tipo de personal mandos y enlace, categorías y operarios, conforme a lo establecido en el Manual de Participación de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en el que se señala lo siguiente:</p> <p>Mando y enlace: comprende a los puntos de los cuadros referidos en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se ayudan al titular de unidades y salarios con curva salarial de sector central, así como al Presidente de la institución que se ayudan al titular de unidades y salarios con curva salarial específica y a los servidores.</p> <p>Categorías: comprende a los puntos de los cuadros referidos en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se ayudan al titular de unidades y salarios con curva salarial de sector central, así como al Presidente de la institución que se ayudan al titular de unidades y salarios con curva salarial específica.</p> <p>Operarios: comprende los puntos que se identifican con niveles salariales 1 al 14 que se ayudan al titular de unidades y salarios con curva salarial de sector central y los niveles distintos a los anteriores que se ayudan al titular de unidades y salarios con curva salarial específica, así como los puntos equivalentes.</p> <p>El OIC verifica que en los puntos de mando y enlace, la institución realice el desglose por Secretario, Subsecretario, Titular de Unidad, Director General, Director de Área, Subdirector de Área y Jefe de Departamento y que el de categorías se encuentre desglosado por nivel que los mismos ocupados en todos los niveles se encuentren en el estado de pago y que se encuentren en los cuadros referidos en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los puntos referidos en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los puntos referidos en el artículo 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los puntos referidos en el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los puntos referidos en el artículo 46 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los puntos referidos en el artículo 47 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los puntos referidos en el artículo 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los puntos referidos en el artículo 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los puntos referidos en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los puntos referidos en el artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los puntos referidos en el artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	Informe de la Cuenta Pública 2020. Sistema Integral de Información 2020. Informe de Autodid. Pública 2020 del COMADESA. Párrafo 1.	Se solicitara al COMADESA aclarar las diferencias detectadas en los importes del costo de la estructura	Del análisis realizado, el Informe de Autodid. Pública 2020 del COMADESA se verificó que las bases reportadas son correctas a la estructura organizacional registrada en INHAT, no así el costo de la infraestructura que el artículo 1000 recordado en el Informe de la Cuenta Pública 2020 asciende a \$65 millones de pesos y el COMADESA reportó en el Informe Anual de Autodid. Pública que por \$375 millones de pesos. Cabe destacar que se mantiene la misma estructura por \$375 millones de pesos anterior, derivado a su estructura de unidades y salarios con curva salarial de sector central y salarios con curva salarial de sector central, así como los puntos referidos en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los puntos referidos en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los puntos referidos en el artículo 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los puntos referidos en el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los puntos referidos en el artículo 46 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los puntos referidos en el artículo 47 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los puntos referidos en el artículo 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los puntos referidos en el artículo 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los puntos referidos en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los puntos referidos en el artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los puntos referidos en el artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
6.12. Contrataciones y Presupuesto	<p>El OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el día de la institución se reporte el monto de los recursos erogados en la totalidad de las contrataciones realizadas en el ejercicio fiscal correspondiente, conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 46 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 47 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	Informe de la Cuenta Pública 2020. Sistema Integral de Información 2020. Informe de Autodid. Pública 2020 del COMADESA. Párrafo 1.	El monto de las erogaciones de 2020 difiere con lo informado en la primera sesión ordinaria del CAJA de 2021, no se observan los mismos de erogación a la estructura pública que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	El Informe de Autodid. Pública 2020 indica que el COMADESA eroga en 2020 recursos por \$75 millones de pesos, cifra diferente a los \$79 millones de pesos que se informó en la primera sesión ordinaria del Consejo de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y \$75 millones de pesos que se informó en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6.13. Compras y Valores	<p>El OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el día de la institución se reporte el número de compras nacionales e internacionales, las personas que estuvieron comprando y los montos erogados durante el ejercicio fiscal, conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 46 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 47 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	Informe de la Cuenta Pública 2020. Sistema Integral de Información 2020. Informe de Autodid. Pública 2020 del COMADESA. Párrafo 1.	Ninguna	El COMADESA reportó en el Informe de Autodid. Pública 2020 que en 2020 no se llevó a cabo ninguna compra, no obstante en el informe de la Cuenta Pública por el Organismo Interno de Control, se identifica en el informe de la Cuenta Pública un gasto por \$18000 en la partida 7201 "Paquetes turísticos nacionales para labores en campo y de supervisión".
9. El destino de recursos obtenidos, los entre públicos, obtener el destino de los mismos, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	<p>El OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el día de la institución se reporte el destino de los recursos obtenidos, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 46 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 47 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	Informe de la Cuenta Pública 2020. Sistema Integral de Información 2020. Informe de Autodid. Pública 2020 del COMADESA. Párrafo 1.	Ninguna	El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caja de Ahorro y Ahorro para el Desarrollo Sustentable, reportó en el Informe Anual de Autodid. Pública que por \$75 millones de pesos, se eroga en 2020 recursos para el desarrollo sustentable, así como los recursos referidos en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 46 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 47 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los recursos referidos en el artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

<p>Indicador B Cumplimiento del desempeño en la entrega de productos de los programas presupuestarios que componen un Ente Público, el DIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el día de la notificación se incorporen la totalidad de los indicadores de componente de los programas presupuestarios con Matrix de indicadores para Resultados y la totalidad de los indicadores de Fichas de indicadores de Desempeño, conforme a la siguiente fórmula:</p> $CD = \frac{N}{M} \times 100$ <p>CD = Cumplimiento promedio del desempeño de indicadores de componente e indicadores de Fichas de indicadores del Desempeño en los programas presupuestarios del Ente Público al cierre del año. A = Porcentaje de avance del indicador de componente o de indicadores de las Fichas de indicadores del Desempeño del Programa/ respectu a su meta. N = Numero total de programas presupuestarios o FID, se determinara el promedio de cumplimiento de los indicadores de componente e los indicadores de la FID. M = Numero promedio de Fichas de indicadores de la FID.</p>	<p>El indicador no le aplica al COMADESA, puesto que los recursos fueron ejecutados a través del programa "0001 Deseño y Aplicación de la Política Agrícola", misma que cuenta con una Meta sectorial con un promedio de cumplimiento de 93.98 por ciento.</p>	<p>Ninguna</p>	<p>El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar mide los resultados programa "0001 Deseño y Aplicación de la Política Agrícola" a través de indicadores sectoriales registrados en la Matrix de indicadores de Desempeño. En este tema, el Organó interno de Control, impulso en el COMADESA el desarrollo de indicadores institucionales, que posibiliten la medición de sus resultados y los objetivos, los cuales se contemplan instrumentar en 2021.</p>
<p>El Organó interno de control verifica que el Informe de Auditoría Republicana 2021 presentado por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, COMADESA, cumpla de manera general con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley General de Auditoría Republicana y con lo dispuesto por los Lineamientos en Materia de Auditoría Republicana de la Administración Pública General, emitido por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar en los asuntos de Asignación de los Recursos Públicos, Ejercicio del Caso, Impacto Presupuestal, Recursos Humanos, Consumos y Utilidad, Comodidades y Prestaciones, así como en los indicadores 5, 6, 7 de eficiencia, seguimiento y desempeño. Dichas observaciones se comunican a la institución y se resarvan de manera conjunta las causas, a fin de determinar el procedimiento respectivo.</p>			

Elaboró

[Firma]

C.P. Homero Enrique Trigo Díaz

Titular del Área de Auditoría, Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Auditor

[Firma]

Niver, Rosi Crivetz Aguilera

Encargada del Despacho de los Asuntos del Organó Interno de Control en el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, con fundamento en el último párrafo del Artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública